

COMPLIANCE FISCAL

MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ

The image features a professional office setting. In the background, a man in a grey blazer stands near a whiteboard, gesturing with his right hand. In the foreground, a wooden desk is cluttered with several laptops displaying data charts, a pen, and other office supplies. A semi-transparent green rectangular box is overlaid on the center of the image, containing the COFIDE logo and tagline.

COFIDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

Objetivos

- Elaborarás un modelo de prevención de riesgos tributarios que podrás aplicar bajo estrictos controles.
- Elaborarás políticas de vigilancia que coadyuven a la detección y corrección de riesgos fiscales en su práctica profesional.
- Elaborarás un sistema de gestión de la calidad.

INTRODUCCIÓN

- ¿Qué es el compliance tributario?
- Pronunciamiento de la OCDE
- Norma Mexicana para su implementación
- Justificación de su implementación

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DOCUMENTOS BÁSICOS

- Consejo de administración
- Órganos intermedios de control (Gobierno Corporativo)
- Código de mejores prácticas corporativas.
- Código de ética
- Enfoque basado en riesgo

Temario

PRINCIPALES PUNTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

- Identificar áreas de riesgo en La empresa
- Determinar las necesidades y expectativas de La empresa.
- Determinar el alcance del compliance fiscal
- Generar manuales, protocolos y políticas de cumplimiento fiscal claros y efectivos
- Establecer procedimientos para la investigación de incumplimientos, sospechas de omisiones y la comisión de algún delito fiscal.
- Implementar el plan de acción
- Generar programas de compromisos y liderazgo del órgano de gobierno y alta dirección
- Efectuar la formación del personal encargado del cumplimiento
- Establecer sistemas de supervisión, medición, evaluación, auditoría y mejora continua

Temario

ACCIONES PARA MITIGAR EL RIESGO

- Mapeo de riesgos que dependerá de la naturaleza del contribuyente, obligaciones inherentes y relevancia de las transacciones.
- Monitoreo de las políticas y protocolos de cumplimiento.
- Presentación de resultados a los órganos de gobierno y alta dirección.
- Medidas preventivas que favorezcan a un mejor ambiente de control interno
- Ejemplos

BENEFICIOS DE SU IMPLEMENTACIÓN EN UNA EMPRESA

CONSIDERACIONES FINALES

- La Automatización De Los Procesos Como Medida Del Compliance
- Actualización Por Nuevas Disposiciones Fiscales

INTRODUCCIÓN

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

¿Qué es el compliance tributario?

Son procedimientos enfocados a disminuir riesgos fiscales, mismos que ayudarán a generar un **correcto cumplimiento** mediante el establecimiento de políticas y protocolos de prevención, detección, gestión y mitigación de riesgos.

Pronunciamiento de la OCDE

- Al respecto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) emitió un reporte concerniente a un modelo de cumplimiento cooperativo en el cual establece pautas para desarrollar una mejor relación con la autoridad mediante la cooperación y transparencia tributaria, incluyendo a los intermediarios.
- En España, el *compliance* tributario es una realidad mediante la aprobación de la norma UNE 19602 de sistemas de gestión de cumplimiento tributario, la cual pretende mejorar el cumplimiento fiscal hacia un modelo preventivo, así como establecer una relación de cooperación y transparencia con la autoridad.

Norma Mexicana para su implementación

- Basada en la norma internacional ISO 19600-2014
- Norma Mexicana NMX-CC-19600-IMNC*-2017
- Esta norma ayudará a establecer las directrices a nivel general del sistema de gestión del cumplimiento.

* Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, AC

Justificación de su implementación

1. Relevante en nuestro país, derivado de las crecientes facultades de verificación y comprobación por parte del SAT y, sobre todo, por la incorporación de la Reforma Penal Fiscal, por medio de la cual se podrán perseguir los delitos fiscales mediante las disposiciones aplicadas a la delincuencia organizada.
2. Consecuentemente existirá responsabilidad penal para las personas morales y físicas mediante penas de prisión más elevadas y se podrá usar la extinción de dominio. (Reforma que entró en vigor en 2020)

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DOCUMENTOS BÁSICOS

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Estructura mínima para implementar un compliance fiscal

- Generar programas de compromisos y liderazgo del órgano de gobierno y alta dirección.
- Efectuar la formación del personal encargado del cumplimiento.
- Identificar áreas de riesgo de la empresa basadas en el contexto, obligaciones inherentes y la naturaleza de la organización.
- Determinar las necesidades y expectativas de la organización.
- Determinar el alcance del *compliance* fiscal.

Estructura mínima para implementar un compliance fiscal

- Generar manuales, protocolos y políticas de cumplimiento tributario claros y efectivos.
- Establecer procedimientos para la investigación de incumplimientos, sospechas de omisiones y la comisión de algún delito fiscal.
- Implementar el plan de acción.
- Establecer sistemas de supervisión, medición, evaluación, auditoría y mejora continua.

Evaluación Básica del modelo de políticas en la organización

- Puntuación mínima 1, puntuación máxima 5

REACTIVOS DE EVALUACIÓN	1	2	3	4	5
¿Existe un modelo jerárquico de políticas y procedimientos en la empresa?					
¿Existe un procedimiento para emitir políticas y normas en la empresa?					
¿Está definida la responsabilidad de quien emite las políticas y procedimientos?					
¿Es intuitivo y asequible el acceso a la políticas y procedimientos?					
¿Existen mecanismos para evaluar su aplicación?					

Evaluación del resultado

- **Entre 5 y 10 puntos** Modelo de políticas empresariales inexistente o con serias deficiencias.
- **Entre 11 y 15 puntos** Modelo de políticas empresariales con serias limitaciones o deficiencias que subsanar. Requiere ejecutar urgentemente un plan de mejora.
- **Entre 16 y 20 puntos** Modelo de políticas empresariales con aspectos que precisan desarrollo y que deberían identificarse para trabajar en ellos.
- **Entre 21 y 25 puntos** Modelo de políticas empresariales razonablemente definido en todos o buena parte de sus aspectos materiales

Consejo de administración

- Aún es común encontrar sociedades que tienen un Administrador Único; empero, para adoptar e implementar un buen programa de cumplimiento, es recomendable que exista un Consejo de Administración.
- Principal función elaborar políticas administrativas para el debido cumplimiento de todas las obligaciones de la empresa y en especial en materia fiscal.
- Trascendental la existencia de un Gobierno Corporativo

Órganos intermedios de control (Gobierno Corporativo)

- Comité de Administración de Riesgos
- Comité de Vigilancia
- Comité de Auditoría Interna
- Comité de Prácticas Societarias

Código de mejores prácticas corporativas

- Es un conjunto de recomendaciones para mejorar el gobierno corporativo de las empresas; por ejemplo: funciones o actividades, con base en, acciones recomendadas que siguen la lógica del sentido común y ayudan en las actividades laborales.
- Las buenas prácticas corporativas son sugeridas por un organismo internacional y buscan regular la interacción entre las mismas, Vgr. OCDE

Ejemplo de buenas prácticas corporativas

- Promover la equidad.
- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- Empoderar a los empleados.
- Desarrollar integralmente a los empleados.
- Transparencia.
- Valoración de los empleados tanto económicamente como socialmente.
- Implementar una línea ética.
- Publicidad responsable.
- Prevenir riesgos de salud y seguridad laboral.
- Eliminar el trabajo infantil y la violencia de género.

Código de ética

- Es un documento escrito con la voluntad de que toda la organización adquiera y se comprometa a los principios de ética y cumplimiento.
- Debe enfocarse a la atención del cliente, proveedores, los interesados externos y terceros involucrados para cualquier nivel de la organización.
- Definición de ética por la Real Academia Española
“Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida. *Ética profesional, cívica, deportiva.*”

Principales beneficios de tener un Código de Ética

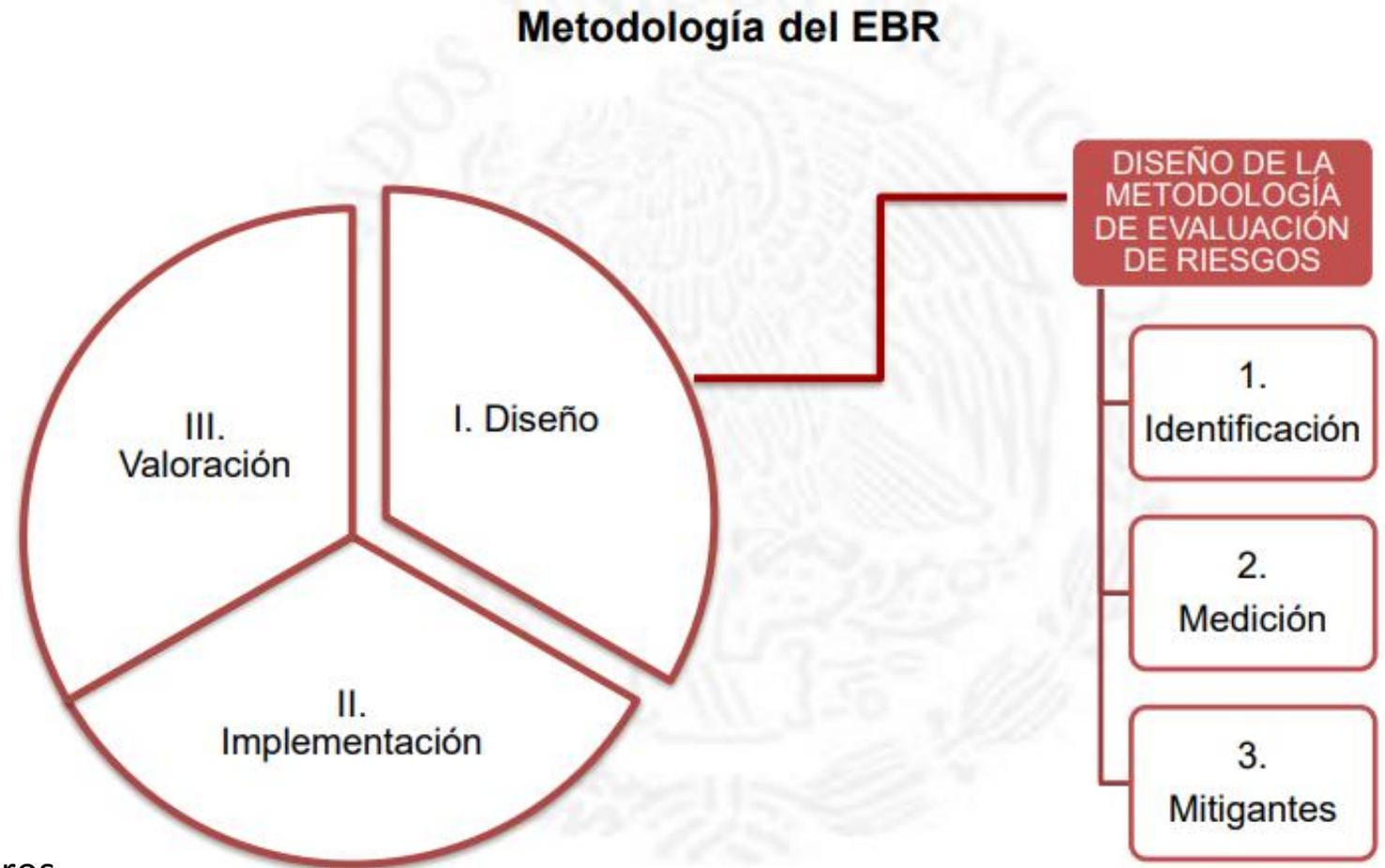
- Reduce los conflictos entre los colaboradores de la empresa
- Mejora la imagen exterior de si misma.
- Agrega valor y confianza a la actividad económica a la que se dedica
- Atrae a mejor capital humano
- Agrega valor a la empresa y sus colaboradores

Estructura de un Código de Ética

- Mensaje de presentación (Presidente del Consejo de Administración)
- Objetivo del Código
- Planeación estratégica (Misión, Visión, Principios y Valores)
- Destinatarios del Código (Colaboradores, clientes, proveedores)
- Principio éticos (Generales y particulares)
- Ámbito de aplicación (Difusión y validez)
- Reglas de conducta (Ante autoridades, con los accionistas, clientes, proveedores, empleados y dentro de la organización)
- Persona responsable para su implementación.

Enfoque basado en riesgo (EBR)

- Con su implementación, se pretende que los sujetos obligados sean capaces de identificar sus propios riesgos y de esta manera se encuentren en la posibilidad de hacer frente a los mismos.



Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Evaluación Básica del modelo “Enfoque Basado en Riesgos”

- Puntuación mínima 1, puntuación máxima 5

REACTIVOS DE EVALUACIÓN	1	2	3	4	5
¿Se ha desarrollado un modelo de evaluación de riesgo fiscales?					
¿Existe un protocolo para la toma de decisiones asertivas?					
¿Hay una partida presupuestal para mitigar riesgos fiscales?					
¿Se verifica periódicamente el modelo de evaluación de riesgos?					
¿Existe un procedimiento para reportar un riesgo o incumplimiento?					
¿La empresa tiene implementado un sistema de gestión de calidad?					

Evaluación del resultado

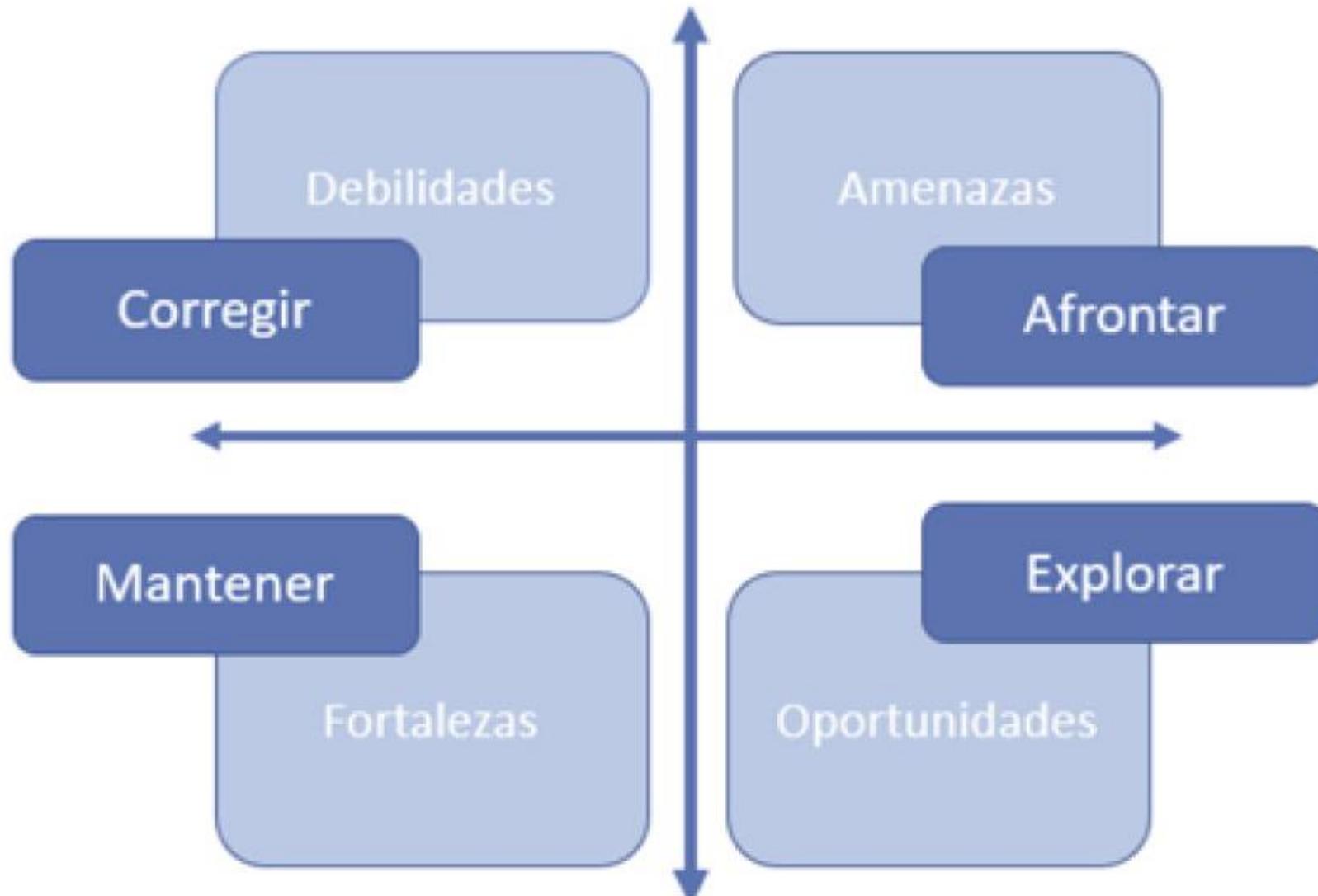
- **Entre 5 y 10 puntos** Modelo de Enfoque Basado en Riesgo inexistente o con serias deficiencias.
- **Entre 11 y 15 puntos** Modelo de Enfoque Basado en Riesgo con serias limitaciones o deficiencias que subsanar. Requiere ejecutar urgentemente un plan de mejora.
- **Entre 16 y 20 puntos** Modelo de Enfoque Basado en Riesgo con aspectos que precisan desarrollo y que deberían identificarse para trabajar en ellos.
- **Entre 21 y 25 puntos** Modelo de Enfoque Basado en Riesgo razonablemente definido en todos o buena parte de sus aspectos materiales.
- **Entre 26 y 30 puntos** Modelo de Enfoque Basado en Riesgo razonablemente definido en todos o buena parte de sus aspectos materiales, salvo que en algún reactivo la respuesta sea un 1.

Sistema de gestión de calidad

1. Contexto de la Organización
2. Alta dirección
3. Planificación
4. Infraestructura
5. Operación del sistema de gestión de calidad
6. Evaluación del desempeño
7. Mejora Continua

PRINCIPALES PUNTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**



Fuente: Análisis Certified Anti Moneylaundering Expert (CAME)

Determinar el alcance del compliance fiscal

- En dos fases diferenciadas: la primera, destinada a identificar los **bloques de obligaciones de cumplimiento en materia fiscal** que afectan a la organización, y la segunda, orientada a concretar los riesgos específicos que se derivan de ellos.
- A partir de ahí, y para cada uno de los riesgos identificados, deben elaborarse las políticas, procedimientos y controles destinados a prevenirlos, detectarlos o gestionarlos, que se proyectarán sobre los procesos de negocio y colectivos afectados.

Identificar áreas de riesgo en la empresa

- Hay que tener en cuenta que la empresa no es un ente aislado de la sociedad, sino que está sumergida en un sistema económico, financiero y fiscal en un mercado determinado, con una serie de competidores con los que tendrás que lidiar, unos clientes y proveedores con los que tratar.
- Del análisis del contexto de la empresa será el que ayude a identificar cualquier riesgo u oportunidad mientras analizas la cuestiones internas y cuestiones externas que pueden afectar a la empresa.
- Por ejemplo: Tesorería solo recibe la instrucción de efectuar la transferencia de pago a proveedores, sin verificar que el responsable de CXP haya validado y autorizado toda la documentación y comprobantes que dieron origen al pago.

Riesgos más comunes en las empresas

- De liquidez, debido a periodos de cobro superiores a los periodos de pago y en materia fiscal ya es un ingreso nominal base para el pago provisional del ISR.
- Derivados de la concentración de Know-how en una persona de la organización; ya que, a falta de esa persona se puede caer en un incumplimiento fiscal.
- Riesgos en la utilización de una tecnología muy focalizada y muy costosa de cambiar en caso de quedarse obsoleta, más cuando el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales son a través de medios electrónicos.
- Riesgos en la seguridad de la información que se trata en la organización, recordando que debemos guardar toda la contabilidad por 5 años y en ciertas operaciones un plazo indefinido. (Vgr, aumentos de capital, reforma fiscal 2021, artículo 30 del CFF)

Matriz de riesgos y oportunidades en base a la ISO 9001

	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
ÁMBITO EXTERNO	ÁMBITO EXTERNO	ÁMBITO EXTERNO
	FORTALEZAS	DEBILIDADES
ÁMBITO INTERNO	ÁMBITO INTERNO	ÁMBITO INTERNO

Ejemplo de matriz con procesos

	PROCESO	OPORTUNIDADES	PARTES INTERESADAS	AMENAZAS	PARTES INTERESADAS	PROCESO
ANÁLISIS EXTERNO						
	PROCESO	FORTALEZAS	PARTES INTERESADAS	DEBILIDADES	PARTES INTERESADAS	PROCESO
ANÁLISIS INTERNO						

Determinar las necesidades y expectativas de la empresa

Necesidades

1. Tener trabajadores capacitados y con el expertise en materia fiscal y tecnologías de la información.
2. Tener definido un calendario de cumplimiento de obligaciones fiscales y legales.
3. Contar con personal certificado por competencias laborales.
4. En materia de PLD, el Oficial de cumplimiento debe estar certificado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

Determinar las necesidades y expectativas de la empresa

Expectativas

1. Cuidar el margen de utilidad; ya que, los pagos provisionales son en base al coeficiente de utilidad del ejercicio anterior o del último ejercicio que tuvo utilidad la empresa sin exceder de cinco años.
2. Amortizar las pérdidas fiscales más antiguas
3. Alternativa del régimen de tributación
4. Reconocimiento económico a accionistas y consejeros

Generar manuales, protocolos y políticas de cumplimiento fiscal claros y efectivos

- En materia de PLD, es una obligación para empresas que están vinculadas al sector financiero y no financiero (Actos vulnerables)
- En actividades esenciales, protocolo de seguridad sanitaria avalado por el IMSS
- Para mitigar riesgos, elaborar un manual de procedimientos para el debido cumplimiento de obligaciones fiscales; entre otros:
 - Emisión de CFDI
 - Envío de contabilidad electrónica
 - Conciliación mensual entre lo contable y fiscal derivado del pago de salarios

Establecer procedimientos para la investigación de incumplimientos, sospechas de omisiones y la comisión de algún delito fiscal

- Actividad para el Comité de Auditoría Interna
- Revisiones mensuales de acuerdo al calendario de obligaciones fiscales de la organización
- Conciliación de ingresos base del ISR vs IVA
- Cuando proceda, ajustes por el estudio de precios de transferencia por operaciones con partes relacionadas

Implementar el plan de acción

- Ejemplo de la reforma fiscal 2021, recomendaciones de acciones proyecto BEPS (Erosión de la base imponible), por parte del legislativo.
- Revelación de esquemas reportables.
- Empresas registradas en el REPSE, de suma trascendencia cuidar que cumplan con todas sus obligaciones legales y fiscales para evitar una contingencia fiscal.
- En materia de riesgos de trabajo, implementar la NOM-035

Generar programas de compromisos y liderazgo del órgano de gobierno y alta dirección

- Actividad a cargo del Comité de Prácticas Societarias, en apoyo al Consejo de Administración.
- En sectores focalizados en prevención de lavado de dinero, de suma trascendencia el Comité de comunicación y control
- Programa de debido cumplimiento en materia de aportaciones de seguridad social, en base a NOM para mitigar riesgos de trabajo; por ejemplo: Reglamento de seguridad y salud en el centro de trabajo. (NOM-017, uso de equipo de protección personal)

Efectuar la formación del personal encargado del cumplimiento

- Con la adición del artículo 34 Bis a las Reglas de Carácter General en materia de Prevención de Lavado de Dinero (PLD), publicada el 30 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Responsable de Cumplimiento **PODRÁ** certificarse ante la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).
- Para el ejercicio profesional de la contaduría pública, existe la certificación por disciplina en materia fiscal por el IMCP.
- Por lo que, en la organización debemos fomentar la formación profesional del responsable en materia fiscal.

Evaluación Básica del modelo de formación del personal asignado en materia fiscal

- Puntuación mínima 1, puntuación máxima 5

REACTIVOS DE EVALUACIÓN	1	2	3	4	5
¿Hay un programa de capacitación registrado en la STPS?					
¿Existen evaluaciones periódicas de los trabajadores?					
¿Existen ciclos formativos adecuadamente estructurados?					
¿Hay un protocolo de inducción al momento de contratación?					
¿La capacitación de los empleados alcanza para la certificación?					
¿Es valorada la formación y aprovechamiento de la capacitación?					

Evaluación del resultado

- **Entre 5 y 10 puntos** Modelo de formación del personal asignado en materia fiscal inexistente o con serias deficiencias.
- **Entre 11 y 15 puntos** Modelo de formación del personal asignado en materia fiscal con serias limitaciones o deficiencias que subsanar. Requiere ejecutar urgentemente un plan de mejora.
- **Entre 16 y 20 puntos** Modelo de formación del personal asignado en materia fiscal con aspectos que precisan desarrollo y que deberían identificarse para trabajar en ellos.
- **Entre 21 y 25 puntos** Modelo de formación del personal asignado en materia fiscal razonablemente definido en todos o buena parte de sus aspectos materiales.
- **Entre 26 y 30 puntos** Modelo de formación del personal asignado en materia fiscal razonablemente definido en todos o buena parte de sus aspectos materiales.

Establecer sistemas de supervisión, medición, evaluación, auditoría y mejora continua

Debe realizarse un diagnóstico sobre las obligaciones y transacciones de la empresa que tengan una implicación fiscal y que pueda generar una contingencia presente o futura; por ejemplo:

1. Verificación de cumplimiento de las obligaciones fiscales (legales, Vgr. LGSM)
2. Préstamos realizados a accionistas
3. Préstamos recibidos por compañías filiales o accionistas
4. Asimilados a salarios pagados a miembros del consejo
5. Estrategias que impliquen la reducción de la tasa o carga social, así como diferirla

Establecer sistemas de supervisión, medición, evaluación, auditoría y mejora continua

6. Gastos no deducibles representativos
7. Operaciones con legislaciones que se consideran “paraísos fiscales”
8. Tratamiento de anticipos de clientes y proveedores
9. Aplicación de criterios no vinculativos
10. Operaciones susceptibles a lavado de dinero

Las principales fuentes de información para concluir este punto será la balanza de comprobación, papeles de trabajo de impuestos, declaraciones presentadas y entrevistas con personal de la empresa que aclare la naturaleza de las transacciones identificadas.

Establecer sistemas de supervisión, medición, evaluación, auditoría y mejora continua

Evaluación

- Una vez determinados los riesgos fiscales de la Compañía debemos concentrarlos y evaluarlos para determinar su importancia y estimar el importe de las contingencias en caso de haberlos, lo anterior ayudara a priorizar las correcciones y acciones correctivas que se deban implementar y adicional a esto, prevenirlas en un futuro.
- Uno de los puntos claves en esta etapa es el riesgo de interpretación el cual pudiera **NO** ser compartido con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o por los tribunales de Justicia, por lo que es recomendable contar con el apoyo y opinión de asesores externos especializados en la materia.

Establecer sistemas de supervisión, medición, evaluación, auditoría y mejora continua

Políticas de cumplimiento fiscal

- Una vez identificado y evaluados los riesgos se deberán redactar e implementar políticas relacionadas con el cumplimiento fiscal, como por ejemplo lo serian:
 1. Política de buenas practicas tributarias
 2. Política sobre las erogaciones permitidas alineado con las disposiciones fiscales
 3. Políticas relacionadas con la aceptación y alta de clientes y proveedores, así como de sectores específicos de negocio

Muchas de las pequeñas y medianas empresas al momento de implementar procesos y políticas, dejan de lado políticas para prevenir el incumplimiento fiscal.

ACCIONES PARA MITIGAR EL RIESGO

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Mapeo de riesgos que dependerá de la naturaleza del contribuyente, obligaciones inherentes y relevancia de las transacciones

Los accionistas, dueños y representantes, no siempre pueden estar totalmente enterados y seguros del cumplimiento de las regulaciones legales. Por lo que, la implementación y monitoreo de los controles, fortalecerá el ambiente de control para prevenir que nuestros colaboradores cometan delitos, incluyendo los relacionados con la legislación fiscal y evitar consecuencias tanto administrativas como penales, algunas de las actividades recomendadas son las siguientes:

1. Asignación de personal encargado de un comité para la prevención de delitos
2. Redacción y circularización de políticas de ética para el personal
3. Elaboración de una matriz de riesgos (Internos y externos)
4. Implementación de controles enfocados a mitigar el riesgo de delitos
5. Auditoria sobre los controles implementados (Función del Comité de Auditoría Interna)

Monitoreo de las políticas y protocolos de cumplimiento

- El monitoreo del cumplimiento de políticas y controles debe realizarse de manera periódica, dependiendo de la concurrencia de las actividades a revisar.
- Los resultados deben ser presentados a la dirección y tomar medidas adicionales de prevención o corrección inmediatas de las posibles omisiones o desvíos que se detecten.

Presentación de resultados a los órganos de gobierno y alta dirección

Antes decidir tomar cualquier planeación que se proponga se debe:

- Analizar su viabilidad y las disposiciones involucradas
- Evaluar riesgos
- Ver si está acorde con los manuales de buenas prácticas de la empresa
- Dar seguimiento a la misma, y
- Generar posibles escenarios de respuesta eficiente ante posibles revisiones de las autoridades

No debemos dejar de considerar que conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales las personas jurídicas pueden incurrir en responsabilidad penal (artículo 421 al 425).

Medidas preventivas que favorezcan a un mejor ambiente de control interno

- Gracias al **Compliance** conoceremos las situaciones de riesgo, muchas veces innecesarias, a las que sometemos a nuestra empresa en la manera de trabajar. Pudiendo evaluar los diferentes departamentos en cuestión de riesgos y de personal al mando.
- Si nos comparamos con nuestra competencia y esta no toma medidas en materia de Compliance nos iremos distinguiendo de la competencia para convertirnos en una empresa que genera confianza en el consumidor y proveedores, aumentando nuestra rentabilidad y buena imagen corporativa.

EJEMPLOS

Se enuncian algunas acciones como parte de las actividades propias del compliance fiscal, para mitigar riesgos tributarios:

Conciliación mensual

- Resulta trascendental e indispensable hacer el amarre de cifras CFDI-CONTABILIDAD-DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, de las actividades que se desarrollan en una empresa, labor que es sumamente imprescindible para evitar riesgos en una revisión electrónica por parte de la autoridad fiscal.

Activar y revisar el Buzón Tributario

1. Se debe contar con los medios de contacto actualizados, teléfono celular y correo electrónico.
2. Se recomienda dar de alta al menos dos cuentas de correo en caso de que alguno se encuentre saturado o se reciba la información en la bandeja de no deseados, lo que pudiera originar la falta conocimiento de alguna notificación por parte de la autoridad.
3. Lo anterior pudiese derivar en la restricción/cancelación de sellos, multas y créditos fiscales.
4. Su habilitación es obligatoria a partir del 30 de septiembre de 2020 para personas morales, y del 30 de noviembre de 2020 para personas físicas.

Identificar riesgos en clientes/proveedores

1. Una investigación minuciosa antes de celebrar operaciones, arrojará indicadores de confiabilidad, existencia, reputación, verificación periódica de listados provisionales y definitivos del **artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF)**, hasta cinco años atrás, revisando, además, listados restrictivos.
2. Algunas recomendaciones para detectar factores de riesgo conocidos como las Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS), son las siguientes:
 - Empresa de reciente creación con un objeto social muy amplio (dos o tres años de antigüedad).
 - No hay empleados, maquinaria, equipo, inventarios, ni se observa evidentemente ningún factor productivo real.

- Reciben ingresos que no tienen proporción con las características de sus establecimientos.
- No declaran, o bien, declaran un margen de utilidad insignificante.
- Operan con pérdidas fiscales y financieras.
- No son localizados en su domicilio o bien no se nota actividad económica en el domicilio que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes.
- Presentan su declaración anual manifestando a personas como asimilados a honorarios por cantidades mínimas.
- Capital social mínimo.

Si se decide celebrar operaciones con la empresa seleccionada evaluando los factores anteriores, lo recomendable (de acuerdo con la relevancia de la operación) es que se elabore el contrato de acuerdo con cláusulas específicas en las cuales se proporcione información necesaria para atestiguar el acto jurídico mediante los requisitos de existencia y validez. Por ejemplo, se puede solicitar:

- Constancia de situación fiscal 32-D.
- Declaración anual del último ejercicio fiscal.
- Registro patronal.
- Ratificar contrato ante fedatario público en armonía con lo señalado en la jurisprudencia 2a./J.161/2019 (10a.), la cual entró en vigor a partir del lunes 9 de diciembre de 2019. (Connotación jurídica de fecha cierta)

Todo esto de acuerdo con la relevancia de la operación y con la finalidad de otorgar eficacia probatoria.

Observar el debido cumplimiento a las obligaciones tributarias de la empresa

Verificar las obligaciones inherentes a la organización y que estas sean cumplidas en los plazos establecidos, para evitar requerimientos, multas y facultades de comprobación, además de la restricción y cancelación de sellos conforme a lo señalado por los artículos 17-H y 17-H Bis del CFF.

Implementar medidas precautorias al momento de contratar servicios u obras especializadas

1. Allegarse del registro de la empresa o persona física en el REPSE.
2. Verificar que el folio de autorización corresponda a la actividad económica contratada.
3. Revisar que el contrato en materia cumpla con todos los requisitos.
4. Trascendental que el contratista cumpla con todas sus obligaciones laborales, fiscales y de aportaciones de seguridad social.

Erradicar estrategias que impliquen la obtención de un beneficio tributario

Si del análisis realizado de la información de la empresa en los últimos cinco años se detecta algún indicio de alguna estrategia agresiva, en la cual se visualice algún criterio no vinculativo, beneficio o aprovechamiento tributario directo o indirecto y/o que carezcan de una razón de negocios ya sea durante esos años o que prevalezcan en ejercicios fiscales subsecuentes, se deberá informar de inmediato al órgano de gobierno y alta dirección a efecto de tomar las medidas necesarias para analizar la posibilidad de una corrección espontánea o, en caso de prevalecer la misma, emprender acciones para dar cumplimiento a las novedosas facultades de la autoridad, relativas a la revelación de esquemas reportables en términos del **Título VI** del CFF, vigente a partir del 1 de enero de 2020 (Artículos del 197 al 202)

Erradicar estrategias que impliquen la obtención de un beneficio tributario

- Ahondando en lo relativo a la “razón de negocios”, se insiste en que en las operaciones que se celebren con sus proveedores debe prevalecer el *fondo sobre la forma*, en armonía con la Norma de Información Financiera (NIF) A-2, sobre todo en aquellas en las cuales no se refleje un beneficio económico inmediato, tales como una reestructura o una estrategia comercial.
- Esas operaciones deberán respaldarse y documentarse minuciosamente para explicar en el supuesto de un acto de fiscalización, los motivos por los cuales generaron un beneficio económico inmediato.

Revisar el correcto cumplimiento a las obligaciones en la *Ley antilavado*)

- Si es el caso, se deben verificar las principales actividades económicas que realiza la empresa y detectar si se encuentran definidas como “vulnerables” en términos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en ese ordenamiento jurídico.
- Si la empresa actualmente se encuentra cumpliendo esas obligaciones, no dejar de observar el puntual envío de avisos a través del portal de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y mantener actualizado el manual de actividades que el reglamento de la propia ley exige, pues no debe perderse de vista que ante un acto de verificación por parte de la autoridad, si esta detecta algún incumplimiento o presentación extemporánea de avisos, tales conductas son susceptibles de ser sancionadas con multas

Recabar elementos que demuestren la materialidad de las operaciones relevantes de la empresa

- En relación con la materialidad de las operaciones, resulta necesario tener a la mano diversos elementos los cuales brinden certeza a la autoridad sobre las operaciones celebradas.
- Para ello, se puede allegar de algunos medios de prueba sugeridos por la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo (expediente 28/17-ERF-01-8*), precisando las circunstancias de tiempo, modo y lugar, además de demostrar la sustancia económica y consistencia de esas operaciones, a saber:
 1. Documentos relativos al ofrecimiento de los bienes o servicios.
 2. Documentos que acrediten las negociaciones previas a la contratación.

Recabar elementos que demuestren la materialidad de las operaciones relevantes de la empresa

3. Documentos que acrediten la formalización propiamente de la transacción, es decir, los contratos correspondientes.
4. Documentos que acrediten el seguimiento de los compromisos pactados.
5. Documentos que acrediten la supervisión de los trabajos.
6. Entre otros, documentos que soporten la realización de los servicios y reportes periódicos de avance.
7. Entregables/justificables propiamente dichos.
8. Documentos y asientos contables que acrediten la forma de pago y la efectiva realización de este, así como documentos relacionados con esa operación, como podrían ser los que demuestren la forma en la cual se hubiere fondeado el pago.

Recabar elementos que demuestren la materialidad de las operaciones relevantes de la empresa

9. Opiniones escritas de asesores, relacionadas no solamente con la necesidad o pertinencia de adquirir el bien o contratar el servicio, sino también con las características del proveedor que pudiera considerarse idóneo para contratar, así como con la transacción específicamente pactada con el proveedor de que se trate.
10. Correspondencia que acredite todos los aspectos anteriores, no únicamente entre el proveedor y el cliente, sino también con asesores y otros terceros relacionados con la transacción.
11. Documentos que acrediten aspectos relevantes del sector o rama en la que se desempeñe el contribuyente, relacionados con la necesidad o pertinencia de la adquisición del bien o la recepción del servicio.

Beneficiario controlador

- A partir de enero 2022, cuidar procedimientos internos para identificar al o los beneficiario(s) controlador(es) en la empresa.
- Sólo a petición del SAT, debemos presentar el procedimiento interno y expediente del beneficiario controlador
- Por lo que, no deja de ser un pequeño COMPLIANCE en toda persona moral, fideicomisos o cualquier otra figura jurídica.
- Fundamentos legales: Art, 32-B Ter, 32-B Quáter y Reglas misceláneas 2.8.1.20 a la 22

Beneficios de su implementación en una empresa

- Detección, gestión y control de riesgos tributarios.
- Mejora continua.
- Evitar sanciones administrativas.
- Disminución de auditorías e inspecciones de cumplimiento.
- Cumplimiento oportuno de obligaciones tributarias con bajo umbral de desviaciones.

Beneficios de su implementación en una empresa

- Contar con medios de control efectivos para prevenir una posible comisión de delitos en especial aquellos vinculados a la defraudación fiscal y *lavado* de dinero.
- Limitar la responsabilidad penal y atenuación de la empresa relacionada con delitos fiscales.
- Recuperación más rápida de impuestos a favor.
- Continuidad de la organización.
- Mejorar la relación autoridad-contribuyente.

CONSIDERACIONES FINALES

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

La automatización de los procesos como medida del compliance

- A la medida que el departamento o área encargada de dar debido cumplimiento a las obligaciones fiscales de la organización adopten y automaticen los diversos procedimientos en materia, los resultados no solo serán para evitar una contingencia fiscal futura; ya que, ofrecen una cadena de valor que va más allá de los roles específicos de cumplir en materia tributaria.
- Para lograr que el Compliance fiscal trascienda, es necesario contar con expertos en tecnologías de la información, conocedores del entorno interno y externo de la organización, especialista en el data y solidos conocimientos de las obligaciones fiscales que debe cumplir la organización.

Actualización por nuevas disposiciones fiscales

- Estamos por enfrentar un nuevo cambio en materia fiscal; empero, el entorno político, económico y financiero hace que el compliance fiscal se adecue a las nuevas disposiciones fiscales que están en análisis y discusión en el legislativo.
- La reforma penal fiscal vigente desde 2020, dio un gran auge en las empresas para la implementación del compliance fiscal.
- La reforma fiscal que entro en vigor en 2021, esquemas reportables, adopto muchas recomendaciones internacionales (BEPS).
- Reforma fiscal 2022, para identificar el Beneficiario controlador.
- Por lo que, cada año tenemos la obligación de revisar y en su caso actualizar el compliance fiscal de la organización.

Evaluación básica del compliance fiscal

REACTIVOS DE EVALUACIÓN	1	2	3	4	5
¿El compliance fiscal tiene información de calidad?					
¿Se emiten reportes periódicos a los organos de control adecuados?					
¿Se distinguen correctamente los cumplimientos e incumplimientos?					
¿Existe un procedimiento para reportar incumplimientos?					
¿Se elabora un resumen ejecutivo anual del compliance fiscal?					

Entre 5 y 10 puntos Estructura de reportes de *Compliance Fiscal* inexistente o con serias deficiencias.

Entre 11 y 15 puntos Estructura de reportes de *Compliance Fiscal* con serias limitaciones o deficiencias que subsanar. Requiere ejecutar urgentemente un plan de mejora.

Entre 16 y 20 puntos Estructura de reportes de *Compliance Fiscal* con aspectos que precisan desarrollo y que deberían identificarse para trabajar en ellos.

Entre 21 y 25 puntos Estructura de reportes de *Compliance Fiscal* razonablemente definida en todos o buena parte de sus aspectos sustanciales.

Conclusión

Los riesgos fiscales pueden materializarse, entre otros: En auditorias, cancelación de sellos digitales, multas y hasta en consecuencias penales para socios y accionistas de las empresas; por lo que, la implementación del “**compliance fiscal**” se vuelve una actividad indispensable para mitigar riesgos y la continuidad de la operación de las empresas.

“MÁS VALE PREVENCIÓN FISCAL
QUE CORRECCIÓN FISCAL”*

* [HTTPS://BHRMX.COM/MAS-VALE-PREVENCION-FISCAL-QUE-CORRECCION-FISCAL-EL-COMPLIANCE-FISCAL-LLEGO-PARA-QUEDARSE/](https://bhrmx.com/mas-vale-prevencion-fiscal-que-correccion-fiscal-el-compliance-fiscal-llego-para-que-darse/)



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx